

Fecha	Fuente	Pag.	Art.	Título	Tamaño
13/06/2013	LA TERCERA - STGO-CHILE	41	2	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO "RT SULFUROS"	25,4x37,3

## EXTRACTO

INSERCIÓN

# ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO "RT Sulfuros"

Con fecha 31 de Mayo de 2013, **CODELCO Chile, División Radomiro Tomic**, RUT 61.704.000-K representada por el Sr. Juan Medel Fernández cédula nacional de identidad N°6.418.511-K, ambos domiciliados en Avda. Central Sur N° 1990 Villa Aiquina, Calama, comunica que ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "RT Sulfuros", en adelante el Proyecto, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.300 (modificada por Ley N° 20.417) y su Reglamento (D.S. N° 95/01 de MINSEGPRES).

El Proyecto consistirá en la explotación y procesamiento de minerales sulfurados de la mina Radomiro Tomic (RT), lo cual se llevará a cabo con la explotación de reservas de minerales sulfurados a rajo abierto, con posterior procesamiento de dichos minerales en una nueva planta concentradora de capacidad 200.000 toneladas por día. Se considera el aprovechamiento de 2.595 millones de toneladas de reservas estimadas de minerales sulfurados, con una ley media de cobre de 0,47% y 0,011% de molibdeno, con lo que se espera obtener una producción media y máxima de 756.000 y 1.051.000 t/año de concentrado de cobre, y 7.000 y 11.900 t/año de concentrado de molibdeno respectivamente.

La actual extracción y procesamiento de óxidos y otros recursos lixiviables de la División Radomiro Tomic continuará, estimándose su agotamiento hacia el año 2018. De igual forma, se mantendrá el actual envío y procesamiento de sulfuros en la planta concentradora de Chuquicamata, hasta el año 2035.

Los relaves generados en la planta de sulfuros RT, serán transportados, en una primera etapa, a través de una nueva canaleta de relaves hasta el Tranque Talabre de manera convencional hasta el año 2021, para posteriormente, en una segunda etapa, iniciar la puesta en marcha de la Planta de Espesadores de Alta Densidad, la que permitirá el funcionamiento del tranque con tecnología de relaves espesados.

Para cubrir los requerimientos de agua, se contempla la instalación de una planta desaladora, con caudal de diseño de 1.956 l/s, la cual estará ubicada en la costa de la comuna de Tocopilla, en el sector denominado "km 14" de la ruta CH-1. El agua desalada será impulsada y conducida mediante un ducto enterrado de aproximadamente 160 km de longitud.

El concentrado de cobre será transportado mediante camiones al Terminal Graneles del Norte, al interior del Complejo Portuario Mejillones. Por su parte el concentrado de molibdeno será transportado al Complejo Industrial Molyrn S.A. Asimismo, ambos concentrados podrán destinarse a otras empresas equivalentes que cuenten con las aprobaciones pertinentes.

El Proyecto se desarrollará en la Región de Antofagasta, Provincias de El Loa, Tocopilla y Antofagasta, y el conjunto de sus obras se emplazará en seis comunas de la Región: (i): Calama, (ii): Tocopilla, (iii): María Elena, (iv): Sierra Gorda, (v): Antofagasta y (vi): Mejillones.

La construcción de las instalaciones sectorizadas del Proyecto tendrá una duración de 36 meses en el sector RT, 36 meses para las áreas de relaves convencionales de Tranque Talabre, 60 meses para las áreas de relaves espesados, 30 meses en la Planta Desaladora y 22 meses en la Planta Desaladora-RT. Se estima que la fase de operación tendrá una duración de 41 años, iniciándose el año 2017. La inversión estimada del Proyecto será de 5.400 millones de dólares. Durante la fase de construcción se estima una dotación máxima de 12.100 personas, simultáneamente en los distintos sectores, mientras que en la fase de operación se estima un máximo de 2.220 personas y, finalmente, 1.000 personas para la fase de cierre.

El Estudio de Impacto Ambiental caracterizó la situación actual del medio ambiente en el área de influencia del Proyecto, a través del análisis de los siguientes componentes ambientales: clima y meteorología, calidad de aire, ruido y vibraciones, geología, geomorfología, riesgos naturales, hidrología e hidrogeología, suelos, flora y vegetación, fauna terrestre, medio marino, medio humano, medio construido, elementos del medio ambiente, patrimonio cultural, paisaje y turismo.

La pertinencia de ingreso del Proyecto como Estudio de Impacto Ambiental se ha determinado a la luz de lo establecido en las letras a), b), c), d), e) y f) del artículo 11 de la Ley N° 19.300 (modificada por la Ley N° 20.417), para lo cual el titular propone las siguientes medidas de mitigación, reparación y compensación:

- **Calidad de Aire:** Humectación de superficies y frentes de trabajo en forma previa a la ejecución de movimientos de tierra y excavaciones; estabilización de caminos internos fuera del rajo; aplicación de aditivos supresor de polvo en caminos al interior del rajo; estabilización de caminos de construcción de obras en el área Tranque Talabre; estabilización de caminos internos fuera del rajo; pavimentación de 3.785 m de calles en Calama y adoquinado de 3.000 m<sup>2</sup> de calles en Chiuchú.
- **Fauna:** Plan de rescate y relocalización de reptiles en categorías de conservación previo a la instalación de faenas; capacitación e instrucción al personal sobre la identificación y protección de la fauna presente en el área del proyecto.
- **Patrimonio Cultural:** Instalación de barrera provisoria y señalización en sitios arqueológicos; recolección superficial de hallazgos arqueológicos; relevamiento topográfico y registro de evidencias arqueológicas; rescate de sitios arqueológicos; programa de investigación científica integrando la información arqueológica levantada en el Proyecto; diseño y ejecución del plan de puesta en valor de las evidencias arqueológicas.
- **Medio humano comunidades indígenas de San Francisco de Chiuchú y Lasana:** Programa de capacitación para mejorar la empleabilidad de la mano de obra local; diseño de Plan Maestro para el Desarrollo Turístico; fondo concursable para financiar iniciativas de las comunidades; programa de becas para estudios superiores para hijos e hijas de residentes de las localidades de Chiuchú y Lasana; reparación del camino que conduce al poblado de Lasana; mesa de trabajo para seguimiento del proyecto con las comunidades indígenas.
- **Medio humano comunidad costera de Tocopilla:** Plan de trabajo con orilleros y recolectores de algas del sector "km 14" de Tocopilla.
- **Turismo:** Diseño y construcción de miradores turísticos en el borde costero de la comuna de Tocopilla.

El titular implementará un plan de seguimiento para las componentes calidad de aire, ruido, hidrogeología, calidad del agua, fauna, comunidades bentónicas y planctónicas, dimensión socio económica, poblaciones protegidas por leyes especiales y patrimonio cultural.

El Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto se encuentra a disposición de los/las interesados/as para su consulta, de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas, en horario continuado, en la oficina del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta, ubicada en calle 14 de febrero 2065, oficina 1401, piso 14, Antofagasta; en la Ilustre Municipalidad de Calama, ubicada en Vicuña Mackenna N° 2001, de lunes a viernes, entre las 09:00 a 13:00 horas; en la Ilustre Municipalidad de Tocopilla, ubicada en Aníbal Pinto N° 1305, de lunes a viernes, entre las 08:00 y las 14:00 horas; en la Ilustre Municipalidad de María Elena, ubicada en Avenida Ignacio Carrera Pinto N° 1926, de lunes a viernes, entre las 09:00 a 12:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas; en la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en Avenida Salvador Allende N° 452, Baquedano, de lunes a viernes, entre las 09:00 y 13:00 horas; en la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, ubicada en la Avenida Séptimo de Línea 3505, de lunes a viernes, entre las 09:00 a 13:00 horas y en la Ilustre Municipalidad de Mejillones, ubicada en Avenida Francisco Antonio Pinto N° 200, de lunes a viernes, entre las 09:00 y 13:00 horas. Además, es posible revisar el Estudio de Impacto Ambiental en el sitio web del SEIA ([www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl)).

De acuerdo al Artículo 29 de la Ley N° 20.417 cualquier persona, natural o jurídica, podrá formular observaciones al Estudio de Impacto Ambiental, ante el organismo competente, para lo cual dispondrá de un plazo de sesenta días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un medio de circulación Regional o Nacional. Las observaciones deberán ser dirigidas a la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Antofagasta por escrito a la dirección antes señalada indicando nombre del proyecto, datos de la persona natural o jurídica que realiza la observación, domicilio, nombre del representante legal y acreditando personalidad jurídica. Quienes deseen realizar sus observaciones a través del sitio web del SEIA, deberán registrarse previamente en el portal y cumplir los requisitos antes señalados. Sólo para el caso de personas jurídicas, se exige la entrega en formato papel de documento que acredite su personería jurídica.

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por la Secretaría de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el titular del Proyecto en el Estudio de Impacto Ambiental presentado. Lo anterior no constituye pronunciamiento por parte de dicha Comisión Regional en relación con la Calificación Ambiental de este Proyecto, en ninguna de sus partes.